



MI PARROQUIA

Hoja Dominical de SANTIAGO de Cáceres

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, Obispo de Coria, concede 50 días de indulgencia a todos y cada uno de los lectores de esta hoja parroquial.

Domingo XXVII después de Pentecostés

Santo Evangelio

San Mateo XXIV, 15-35.

En aquel tiempo: Dijo Jesús a sus discípulos: Cuando viereis que está establecida en lugar santo la abominación desoladora que predijo el profeta Daniel (quien lea esto, nótele bien), en aquel trance, los que moran en Judea huyan a los montes, y el que está en el terrado no baje a sacar cosa de su casa; y el que se halle en el campo no vuelva a coger su túnica. Pero ¡ay de las que estén en cinta o criando en aquellos días! Rogad, pues, que vuestra huida no sea en invierno o en sábado. Porque será tan terrible la tribulación entonces, que no la hubo semejante desde el principio del mundo hasta ahora, ni la habrá jamás. Y a no acortarse aquellos días ninguno se salvaría; mas abreviarse han por amor a los escogidos. Entonces, si alguno os dice: El Cristo está aquí o allí, no lo creáis. Porque aparecerán falsos Cristos y falsos profetas, y harán grandes maravillas y prodigios; por manera que aun los escogidos, si fuera posible, caerían en error. Ya véis que os lo he predicho. Así, aunque os digan: He aquí al Mesías que está en el desierto, no vayáis allá; o bien, si os dicen: Mirad que está en la parte más interior de la casa, no lo creáis. Porque como el relámpago sale del oriente y se deja ver en un instante hasta el occidente, así será el advenimiento del Hijo del hombre. Y dondequiera que se hallare el cuerpo, allí se juntarán las águilas. Pero luego después de la tribula-

ción de aquellos días, el sol se oscurecerá, la luna no alumbrará, y las estrellas caerán del cielo, y las virtudes de los cielos temblarán. Entonces aparecerá en el cielo la señal del Hijo del hombre, a cuya vista todos los pueblos de la tierra prorrumpirán en llanto; y verán venir al Hijo del hombre sobre las nubes del cielo con gran poder y majestad. El cual enviará sus ángeles que a voz de trompeta sonora congregarán a sus escogidos de las cuatro partes del mundo, desde un horizonte del mundo hasta el otro. Tomad esta comparación sacada del árbol de la higuera: Cuando sus ramas están ya tiernas, y brotan las hojas, conocéis que el verano está cerca. Pues así también cuando vosotros viereis todas estas cosas, tened por cierto que ya el Hijo del hombre está para llegar, que ya está a la puerta. Lo que os aseguro es que no se acabará esta generación hasta que se cumpla todo eso. El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no fallarán.

COMENTARIO

Terrible impresión causa en el ánimo la lectura del Evangelio de la última dominica del año eclesiástico, que es la que se celebra en este día:

Es la descripción del Juicio Universal con las señales que le precederán, por las cuales se puede juzgar de lo terrible de su advenimiento.

Como en la muerte de Cristo dieron testimonio de ella los seres de la naturaleza, ocultando el sol su luz, temblando la tierra y desgajándose los

montes, así en la muerte del universo mundo volverán a repetirse idénticos fenómenos; pero con esta distinta significación, que la conmoción del mundo en la muerte de Cristo, era el dolor de la naturaleza, más sensible aún que los corazones de los judíos, que ni aun viendo al Señor en la Cruz, se ablandaban, ni se arrepentían y el eclipse del sol y el estremecimiento de la tierra que precederán al Juicio, será el símbolo de la majestad de Dios, que como rey poderoso se hará preceder del ejército de sus criaturas, que como dice David cumplem fielmente su voluntad.

¿Qué significará entonces la soberbia de los impíos, que se burlaron del Señor, la arrogancia de los reyes y de los potentados que se creían seres superiores y que podrían uniendo sus esfuerzos, eludir la Divina Soberanía y aún sujetarla a sus caprichos y a sus exigencias?

¿Qué significarán sus ejércitos, ante las miradas de Angeles, que precederán como heraldos del Dios de Majestad, haciendo vibrar las trompetas de sus legiones llamando a los hombres al juicio?

Temamos ese día, como tantos penitentes que se retiraron del mundo, como San Jerónimo, porque constantemente le parecía oír el sonido de las trompetas de los Angeles.

El Congreso Nacional de Acción Católica

La carta de Su Santidad

(Continuación)

Las Asociaciones deben servir a las obras de apostolado cristiano

Mas para remover en lo posible todo motivo de duda queremos aquí hacer constar y dejar bien entendido es-

to: las Asociaciones que, conformando sus propósitos y empresas con los preceptos de la religión y los peculiares intentos de la Acción Católica, tienen por blanco ayudar a los ciudadanos, ya en sus asuntos económicos, ya en el ejercicio de su profesión, conviene de todo punto que en las materias concernientes a los fines de la Acción Católica se sujeten a ella y sirvan a las obras de apostolado cristiano; pero las empresas de suyo económicas sean de su propia cuenta y exclusiva responsabilidad. Esto supuesto, es consiguiente que los sagrados Pastores de la Iglesia, en razón de su oficio, no pueden desentenderse de semejantes Asociaciones, antes bien, conviene que con su hábil intención e impulso eficaz de tal modo las atiendan, que con la mayor diligencia posible las formen en las enseñanzas y preceptos de la religión católica. Por la misma razón la Acción Católica, al par que se aprovecha de las ventajas inherentes a las Asociaciones puramente religiosas y económicas, les ayuda y favorece, procurando que medien entre ambas partes, no sólo concordia y benevolencia sino también mutua protección y auxilio con aquel fin para la Iglesia y la sociedad humana que es fácil conjeturar.» (Ibid).

La participación de los fieles en la política

Así también de las explicaciones que hasta el presente hemos dado de esa Acción, se deduce claramente que siendo por su misma naturaleza enteramente ajena de los partidos políticos, no se la puede encerrar en los angostos confines de las facciones. Mas aunque los católicos están obligados a obedecer a esta gravísima prescripción, no se les prohíbe, con todo, tratar de la política y desempeñar los oficios públicos, con tal que su actuación no disienta de los preceptos de la doctrina cristiana, más aún, nada impide que los fieles cristianos pertenez-

can a los partidos políticos que les cuadren, a condición de que la acción de los tales en nada se oponga a las leyes de Dios y de la Iglesia. Fuera de esto, aunque la Acción Católica, como dijimos, ha de abstenerse totalmente de los partidos políticos, será con todo utilísima al bien común de la sociedad, aplicando cuan ampliamente pueda los preceptos de la religión católica, que son columna y firmamento de la pública prosperidad y estimulando vivamente el ánimo de los compañeros a la perfección de la vida cristiana, de tal modo, que, formando como una sagrada falange, no sólo favorezcan y defiendan animosamente las utilidades y conveniencias de la Iglesia, sino también las del Estado y de la sociedad doméstica. Que si, algunas veces, la agitación política toca también de cualquier modo a la religión y a las costumbres cristianas, propio es de la Acción Católica interponer de tal suerte su fuerza y autoridad que todos los católicos con ánimo concorde, puestos los intereses y designios de los partidos, sólo tengan delante de los ojos el provecho de la Iglesia y de las almas y con sus obras lo favorezcan.

En lo demás, como la Acción Católica, según dijimos, tiene una naturaleza propia y un intento propio que ha de cumplir, bien que constante de varios géneros de bienes, así se haya con todas las Asociaciones con la unidad de régimen y ordenamiento, que cada una guarde religiosamente la índole de su obra e institución y todas juntas tengan por costumbre inviolable obedecer concordemente a los directores puestos por la jerarquía eclesiástica. Porque propio es de esa Acción formar como una cohorte de ciudadanos probos—hombres y mujeres, mayormente jóvenes de uno y otro sexo—que nada estimen tanto, nada tanto deseen como participar a su manera del sagrado ministerio de la Iglesia, y, con su dirección y magisterio, esforzarse valientemente en propagar, pri-

vada y públicamente el Reino de Jesucristo.

Misión de las Asociaciones juveniles

Lo cual puede obtener muy bien la Acción Católica, como fácilmente se entiende, procurando formar los ánimos de los asociados en el sentimiento y la práctica de la vida cristiana, esto es, excitándolos a una sólida piedad y a un conocimiento más completo de las cosas celestiales y exhortándolos cuanto pueda a la debida integridad de las costumbres, al celo activo de las almas, a la unión estrechísima con los Obispos y el Vicario de Jesucristo. A esa espiritual institución han de dirigir principalmente su intento y fuerzas los que pertenecen a las Asociaciones juveniles, para que, sirviendo de luminoso ejemplo con las obras de religión y caridad, alleguen jóvenes del todo preparados para las futuras empresas, con no escaso provecho y utilidad de la Iglesia y del Estado.

Perfecta disciplina de todos

Además, puesto que, como advertimos, la Acción Católica ha de avanzar denodada como cerrado escuadrón de apóstoles para someter las almas al suave imperio de Jesucristo, ha de sobresalir por la unidad y concordia del gobierno y la perfecta disciplina de todos. La existencia, en un mismo orden de ciudadanos, de Asociaciones de católicos, con diferente régimen y opuestas entre sí, destruye las fuerzas, disipa la concordia, estorba e impide los felices sucesos, lo cual se ha de evitar con todo empeño.

(Continuará)

CULTOS DE LA SEMANA

Hoy, domingo, la Misa rezada a las ocho y la parroquial a las nueve. Por la tarde continúa el Mes de Animas a las seis.

En los demás días las Misas a las siete y media y ocho y media, y por la tarde el Mes de Animas a las seis.

El jueves la comunión de los Coros eucarísticos en las dos Misas y la Hora Santa a las seis.

El viernes las Misas en la capilla de Jesús y por la tarde a las seis el ejercicio en honor de Jesús con Rosario, Vía-Crucis y Miserere con Exposición procesión del Santísimo al altar mayor.

El sábado la salutación a la Santísima Virgen de Guadalupe a las seis.

Peso de las Cajas del retablo

(Continuación)

Que pagó en la puente de Duero vn real por derechos de portadgo por el retablo.

Que pagó en la villa de Medina del Campo quarenta maravedis de derechos de portadgo por el dicho retablo.

Que pagó a vnos ganapanes en Peñaranda porque des argasen el retablo de los carros en que avian ido ciento e quarenta maravedis.

Que dió a los ganapanes porque volviesen a cargar el dicho retablo en Peñaranda tres reales.

Que pagó doce maravedis de vnos clavos para enclavar los encerados.

Que pagó quatro maravedis por vna poca de paja para calentar con ella los encerados para los extender.

Que pagó a vn escribano de Vadillo de la Sierra dos reales y médio de dos obligaciones que hizo, vna en que vnos carreteros se obligaron de traer a esta villa el dicho retablo y otra en que el dicho Antonio Lopez se obligó de les pagar el precio en que se concertaron.

Que pagó más médio real de un testimonio que fizo en Vadillo de la Sierra.

Por manera que suma e monta en el salario de los dineros que el dicho Antonio Lopez se ocupó en yr a hacer traer el dicho retablo e caxas del que faltaban por traer así a la villa de Valladolid como a Peñaranda e Vadillo de la Sierra y en los demas gastos que de suso van aclarados que hizo honce mil e seys cientos y treynta e nueve maravedis todos los quales dichos maravedis confesó e dixo averlos recebido del dicho Juan de Mena mayordomo de la dicha capilla de Señor Santiago en dineros contados e cerca de lo qual renunció la ley de la no numerata pecunia e las dos leyes de prueba e paga como en ellas se contiene la vna ley que dize que el escribano y testigos de la carta deven ver hazer la paga en dineros contados o en oro o en plata o en cosa que lo valga e la otra ley que dize que hasta dos años cumplidos es tenuto e obligado de mostrar e provar la paga el que la hace a el que la recibe si el que la recibe se la negare y todas las demas leyes que cerca desto habian y prometió y se obligó de no se los pedir y demandar otra vez y le dió por libre dellos e que si lo contrario hiziere que no le valga ni aproveche ni sobrello sea oido en juicio ni fuera del antes repellido y desechado e por el mismo caso se obligó de les volver e restituir todo lo que dello le pidiere y demandare con el doblo y costas e para lo cumplir y pagar obligó su persona e bienes avidos e por aver testigos que fueron presentes Francisco Gutierrez Grijalva e Juan Lorenzo e Francisco Carrascalejos vecinos de la villa de Cáceres e porque el dicho otorgante dis que no sabe firmar rogó al dicho Francisco Carrascalejos firme por él el qual a su ruego firmó en el registro desta carta.

Francisco Carrascalejos.— Pasó ante mi, Antonio Gutierrez, Escrin.º.

(Continuará)